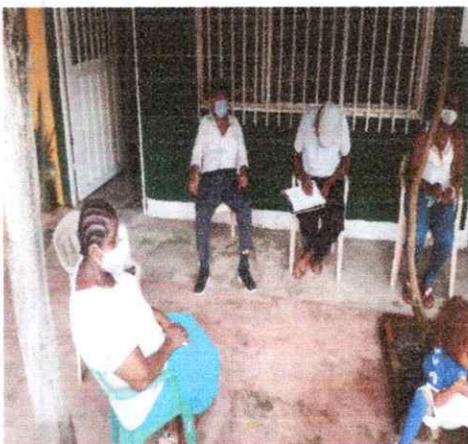


VISITA COMUNIDAD NARP DE CIMITARRA JUNIO 2021



Fortalecimiento Institucional

Se fundamenta en nueve líneas de acción orientadas a fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante: debe tener recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud

Se definen nueve líneas de acción orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para lograr un rol activo con una participación real que permita incidir y decidir en el marco de la gestión pública en salud. Definición de herramientas que le permitan a los espacios de participación formales: Asociaciones de Usuarios, alianzas, Copacos, Comités, CTSSS cumplir con su papel dentro de las instancias del sector en el marco del derecho a la salud. De igual forma se trata de fortalecer a todas las organizaciones sociales autónomas que trabajan por el cumplimiento del derecho a la salud.

Este eje con cinco líneas de acción pretende que el Estado garantice el ejercicio del cuidado (colectivo) y el autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

Impulsar la cultura de la salud

Incorporar a la ciudadanía en los programas de prevención, promoción, e incorporar la PPSS en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.

Control social

Con seis líneas de acción este eje de la PPSS se orienta al fortalecimiento del control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema como elemento crucial del derecho a la salud. Por ende se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud, con procesos de formación, mejorar el acceso a la información, reconocimiento, y los medios para analizar la información.

Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Este eje con cuatro líneas de acción estratégicas para el ejercicio pleno de la participación mediante la apropiación de instrumentos y de herramientas, y las condiciones institucionales que le permitan a la ciudadanía vincularse a la gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, generación de proyectos, en la presupuestación del sector y en la solución de los problemas de salud de su entorno. Así como los espacios de toma de decisiones frente a la Política en salud.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

El Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU) es una herramienta diseñada por el ministerio de protección social para mejorar la prestación de servicios tomando como fuente la información del usuario mediante quejas, reclamos y sugerencias haciendo uso de sus derechos y deberes. Tiene por finalidad brindar orientación a los usuarios sobre donde solicitar la prestación de los servicios autorizados, socializar el portafolio de Servicios, e implementar la política de humanización y sensibilizar a los usuarios con

Brindar información y orientar al usuario que requiere la prestación del servicio.

Diseñar y desarrollar estrategias orientadas a la humanización en salud.

Recibir, orientar y resolver las PCR (Petición, Quejas, Reclamos).

Evaluar la satisfacción del usuario.

Garantizar los espacios de participación.

Implementar las políticas y estrategias trazadas por la institución.



Política de Participación Social en Salud, PPSS



LEYES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

■ Ley 1438 2011

Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad.

■ Ley estatutaria 1757 2015

La presente ley tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. *Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

■ Resolución 2063 de 2017

La presente resolución tiene como objeto adoptar la política de participación social en salud, que hace parte integral de este acto administrativo y aplica a los integrantes del sistema de salud en el marco de sus competencias y funciones.

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO

PRESENCIAL LUNES A VIERNES

DE 7 A 12 AM Y DE 2 A 6 PM - O Celular 3153670717

SÁBADOS Y DOMINGOS

LAS 24 HORAS N 0 3153670717.

CORREO ELECTRÓNICO

siau@esehospitalcimitarra.gov.co



Qué es participación en salud?

La **participación** comprende las acciones colectivas mediante las cuales la población enfrenta los retos de la realidad, identifica y analiza sus problemas, formula y negocia propuestas y satisface las necesidades en materia de **salud**, de una manera deliberada, democrática y concertada

Cuáles son las distintas formas de participación social?

Éstos se clasifican en:

- Participación Ciudadana.
- Participación Política.
- Participación Comunitaria.
- Participación Social

La Ley 1757

Promoción y protección del derecho a la participación democrática

OBJETIVO

Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. Regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

EJES ESTRUCTURALES



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Colombiana, "son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato"



Es una agrupación conformada por usuarios cuyo objetivo es velar por la prestación, calidad, oportunidad del servicio y la defensa del usuario. Todas las personas afiliadas al sistema de seguridad social en salud pueden participar o formar asociaciones de usuarios que lo representen ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las instituciones promotoras de salud.

¿Cómo funciona?

Mensualmente se efectúan reuniones en las cuales se realiza capacitación a los miembros de la asociación y se trabajan los temas de interés de acuerdo con el cronograma establecido.

¿Quiéres participar?

❖ comité de ética hospitalario:

Art 15 y 16 : las instituciones prestadoras de servicio en salud , sean publicas , mixtas o privadas deberán conformar los comité de ética hospitalario, los cuales son esenciales para el funcionamiento de cualquier institución.



PARTICIPACIÓN EN SALUD

DECRETO 1757 DE 1994

Es el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos



FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD:

- ✓ COPACOS
- ✓ SAC
- ✓ SIAU
- ✓ Asociación de pacientes
- ✓ Asociación de usuarios
- ✓ Comités de ética hospitalaria
- ✓ Veedurías

¿Qué comprende la participación social en salud?

La participación social comprende la participación comunitaria y la participación ciudadana



POLÍTICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Resolución 2063 de 2017

OBJETIVO

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento. Y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud.

RESPONSABLES

DE DINAMIZARLA

